

CONVENIO CM-01- OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN INTEGRAL, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES RECURSOS HIDRÁULICOS" UBICADA EN AV. RECURSOS HIDRÁULICOS, COLONIA LOS REYES, TULTITLÁN, ESTADO DE MEÉXICO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.", REPRESENTADO POR EL ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES, COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA GERENTE DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA, "EL ORGANISMO", ACTÚAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO Y POR LA OTRA: CONTRATISTA, REPRESENTADA POR EL ING. EMILIANO ZAPATA CABRERA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE GRUPO CIRZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA".

ANTECEDENTES

- I. EN FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL 2023 "EL ORGANISMO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023, CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN INTEGRAL, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES RECURSOS HIDRÁULICOS" UBICADA EN AV. RECURSOS HIDRÁULICOS, COLONIA LOS REYES, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
- II. EL MONTO DEL CONTRATO OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023, SE ACORDÓ POR LA CANTIDAD COMO IMPORTE TOTAL DE \$8, 439,490.31 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 31/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$1, 350,318.45 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 45/100 M.N.) FORMANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 9, 789,808.76 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 76/100 M.N.); QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN DICHO CONTRATO.
- III. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023, EN UN PERIODO DE 70 (SETENTA) DÍAS NATURALES INICIANDO EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2023 Y TERMINANDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. Y DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



+55 58 88 33 33
+55 58 99 53 60



www.apast.gob.mx



Isidro Fabela 72-A, Barrio Nativitas
C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, México.

CONVENIO CM-01- OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023

- IV. DERIVADO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR "EL CONTRATISTA", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA **26 DE DICIEMBRE DEL 2023**, POR EL CUAL REQUIERE LA AMPLIACIÓN DE MONTO POR LA CANTIDAD DE **\$468,516.71** (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISES PESOS 71/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA **5.55 %** (CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO DE **36 (TREINTA Y SEIS) DÍAS NATURALES**, COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 05 DE FEBRERO DEL 2024, LO QUE CORRESPONDE AL **51.43 %** (CINCUENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MISMO QUE RESULTO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL OFICIO **OPD.APAST/DG/GOC/2810-B/2023** ESTO DERIVADO DE QUE DICHS EQUIPOS TENDRÁN UN TIEMPO DE ENTREGA MAYOR A LA FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO, DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, RESULTA NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN LOS REPRESENTANTES DE "EL ORGANISMO" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II. DE "EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II.2 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO Y QUE SON NECESARIOS PARA QUE ESTA OBRA CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE DE CONFORMIDAD CON SU FINALIDAD Y DESTINO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LO ANTERIOR SE COMPLEMENTA CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS EN EL DICTAMEN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023).

II.3 QUE RESPETA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023** Y QUE RIGEN EN LO CONDUCENTE.



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023

III. DE LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 ACEPTAN LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023** NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CONTINUAR OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA.

III.2 EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", PLAZO DE EJECUCIÓN. - DE CONTRATO: **70 (SETENTA) DÍAS NATURALES** INICIANDO EN FECHA **23 DE OCTUBRE DEL 2023** Y TERMINANDO EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**, SE CONSIDERA UN INCREMENTO DE **36 (TREINTA Y SEIS) DÍAS NATURALES**, COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 05 DE FEBRERO DEL 2024, LO QUE CORRESPONDE AL 51.43 % (CINCUENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO), PARA QUEDAR EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DE 106 DÍAS NATURALES CUYA VIGENCIA INICIA DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 05 DE FEBRERO DEL 2024., POR LO QUE LA FECHA DE TÉRMINO PARA EL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL **05 DE FEBRERO DEL 2023.**

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", MONTO **\$8, 439,490.31 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 31/100 M.N.)** MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE CONSIDERA UN INCREMENTO DE **\$468, 516.71 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 71/100 M.N.)** MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA 5.55 % (CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO). PARA QUEDAR EN UN MONTO FINAL DE **\$8, 908,007.02 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SIETE PESOS 02/100 M.N.)** MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI "EL CONTRATISTA" EJECUTA TRABAJOS DE MAYOR VALOR, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO.

TERCERA. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO DE LOS TRABAJOS DE: "REHABILITACIÓN INTEGRAL, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES RECURSOS HIDRÁULICOS" UBICADA EN AV. RECURSOS HIDRÁULICOS, COLONIA LOS REYES, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y BASES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

CUARTA. - "EL CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES EXPUESTAS EN EL CONTRATO NO. **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023**, RIGEN EN LO CONDUCENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A SU CONTENIDO POR LO QUE HACE A:



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023

- PENAS POR INCUMPLIMIENTOS
- GARANTÍAS OTORGADAS
- RESCISIÓN

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

POR LA CONTRATANTE



ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO



L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES
COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y CONTRUCCIÓN

POR EL CONTRATISTA



ING. EMILIANO ZAPATA CABRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO CIRZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

